



RESOLUCIÓN N°0550 DE 2025

31 JUL. 2025

"Por la cual se modifican algunos Comités Internos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Ley 2162 de 2021, el Decreto 1449 de 2022, y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS

Que, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 prevé como funciones de los Ministerios, entre otras, las siguientes: "(...) 3. *Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto (...)*".

Que la Ley 2162 de 2021, mediante la cual se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, determinó al mismo como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación, a través de la generación de capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo y crecimiento del país y anticipándose a los retos tecnológicos futuros, buscando el bienestar de los colombianos para consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Que, mediante Decreto 1449 de 2022, se adoptó la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme el mandato legal dispuesto en la Ley 2162 de 2021 y en su numeral 21 del artículo 7, estableció que el despacho del Ministro tiene como una de sus funciones, entre otras: "*Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Ministerio*".

Que, atendiendo a la ejecución de la actividad contractual que desarrolla el Ministerio y con el fin de que la misma sea eficiente, el ordenamiento jurídico dispuso métodos de organización administrativa, permitiendo con ello el reparto de las tareas asignadas con miras a su cumplimiento eficaz y eficiente. Por ello que, el artículo 209 de la Constitución Política disponga que la función administrativa se desarrolla mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, teniendo en cuenta la estructura del Ministerio y la citada función, se expidió la Resolución No.083 de 2020 "*Por la cual se establecen los comités estratégicos y de gestión en el ministerio de ciencia, tecnología e innovación*", y Resoluciones 1547 y



RESOLUCIÓN N°0550 DE 2025

"Por la cual se modifican algunos Comités Internos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Resolución 506 de 2025, por medio de las cuales se modificó parcialmente la Resolución No. 083 de 2020, respectivamente.

Que, con el fin de mantener la eficiencia de la administración pública y el cumplimiento de los deberes que le corresponden, al interior del Ministerio a través de las Resoluciones 2372 de 2021, 0897 de 2022 y 0476 de 2025, se han delegado entre otras, funciones de ordenación del gasto a la Dirección Administrativa y Financiera para que se dé trámite oportuno al Plan Anual de Adquisiciones publicado en la plataforma SECOP II, atendiendo a las funciones que por Decreto le corresponden a dicha Dirección.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, las entidades públicas pueden crear un Comité de Contratación, como un órgano que cumple funciones de asesoría y recomendación al Ordenador del Gasto tanto en los procesos de contratación que la entidad adelante, así como situaciones que ocurran frente al Plan Anual de Adquisiciones vigente.

Que, los Comités de Gestión y Desempeño se encuentra establecidos en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, como instancias de orientación para la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Que, durante el tiempo de funcionamiento del Ministerio, se ha visto la necesidad de modificar la estructura del Comité de Contratación y del Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional, con el fin de adecuarlos a la operatividad de la Entidad y así garantizar la continuidad de los procesos al interior del mismo, en atención a los principios de la función pública, de eficacia, economía y celeridad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la siguiente función del Capítulo V Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional:

"CAPÍTULO V COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO SECTORIAL E INSTITUCIONAL

(...)

Artículo 30. FUNCIONES.



RESOLUCIÓN N°0550 DE 2025

"Por la cual se modifican algunos Comités Internos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Funciones de Gestión y Desempeño Institucional

14. *Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones que se publica en el mes de enero de cada vigencia.*

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. **Modificar** el capítulo VIII Comité de Contratación, el cual quedará así:

"CAPÍTULO VIII COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Artículo 44. NATURALEZA. *El Comité de Contratación tendrá por objeto emitir recomendaciones al ordenador del gasto en materia contractual, atendiendo los principios de la función pública y de la contratación estatal, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios.*

Artículo 45. MIEMBROS. *Son miembros del Comité de Contratación:*

- 1. El Director(a) Administrativo y Financiero, quien lo presidirá.*
- 2. El profesional especializado código 2028 grado 19, con funciones de apoyo financiero y presupuestal.*
- 3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.*
- 4. Un servidor público del nivel asesor o directivo, delegado por el Ministro(a).*

PARÁGRAFO PRIMERO: *La participación de los miembros que tengan ordenación del gasto será con voz pero sin voto, en los asuntos de su competencia contractual como ordenadores del gasto.*

PÁRAGRAFO SEGUNDO. *El Jefe o Director Técnico de la dependencia solicitante de la contratación o un representante suyo del nivel asesor o profesional, será invitado y será el encargado de exponer, presentar, y justificar ante los miembros del Comité la solicitud de contratación correspondiente.*



RESOLUCIÓN N° 0550 DE 2025

"Por la cual se modifican algunos Comités Internos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Artículo 46. SECRETARÍA TÉCNICA. *La Secretaría Técnica será adelantada por un servidor público o colaborador, diferente a los miembros del Comité de Contratación que sea designado para tal fin por el Ordenador del Gasto.*

Artículo 47. FUNCIONES. *Serán funciones del Comité de Contratación las siguientes:*

- 1. Conocer y efectuar las recomendaciones sobre los estudios previos y sus anexos en los procesos de selección abiertos y públicos, cuya cuantía sea superior a la mínima cuantía de la entidad, centrando su análisis en el objeto, las obligaciones, el valor, la existencia de disponibilidad presupuestal, la forma de pago, los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, el análisis de los riesgos previsibles, la solicitud de garantías y el cronograma del proceso.*
- 2. Conocer y efectuar las recomendaciones sobre los estudios previos y sus anexos en los procesos que se tramiten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya cuantía sea superior a la mínima cuantía de la entidad, centrando su análisis en el objeto, las obligaciones, el valor, la existencia de disponibilidad presupuestal, la forma de pago, los criterios de evaluación, y la solicitud de garantías, de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo marco respectivo.*
- 3. Conocer los proyectos de resolución de revocatoria de actos administrativos contractuales, cuando haya lugar a ello, y realizar las recomendaciones que considere pertinentes.*
- 4. Analizar y asesorar frente a temas en materia precontractual, contractual y post contractual cuando sea requerido por el Ministro (a).*
- 5. Solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas en aras de obtener una evaluación integral y objetiva de las ofertas, cuando sea procedente de conformidad con las reglas de selección.*
- 6. Recomendar la aprobación de las modificaciones que se requieran realizar al Plan Anual de Adquisiciones.*
- 7. Garantizar que los procesos de contratación se adelanten conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones.*

RESOLUCIÓN N°0550 DE 2025

"Por la cual se modifican algunos Comités Internos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

8. Las demás que el Ordenador del Gasto considere se deban someter a análisis de los miembros del Comité.

PARÁGRAFO: El competente contractual (ordenador del gasto) tendrá la potestad de acoger o no las recomendaciones tanto del Comité de Contratación en las distintas materias de su competencia, como acoger o no las recomendaciones de los comités evaluadores de los procesos de selección.

Artículo 48. SESIONES. El Comité de Contratación se reunirá cada vez que las circunstancias lo exijan, previa instrucción del Ordenador del Gasto.

Artículo 49. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: El Comité de Contratación, deberá sesionar con la totalidad de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes."

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0506 de 2025. Las demás disposiciones de la Resolución 0083 de 2020, se mantienen en su integridad.

Dado en Bogotá D.C., a los 31 JUL. 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA YESENIA OLAYA REQUENE
MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Aprobó: Octavio Hernando Sandoval Rozo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Carolina Iguarán Peña / Contratista / Secretaría General